

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos todas las causas de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo propuestas por el Abogado del Estado y el recurso mismo interpuesto por la representación procesal del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 13 de noviembre de 1965 que desestimó el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid de 12 de enero del mismo año, por la que se disponía que el proyecto firme, drenaje, circulación y señalización de la estación de servicio, suscrito por un Ingeniero Industrial, debe ser redactado por un Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio correspondiente, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por hallarse ajustada a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las bienes y derechos afectados en el término municipal de Villajoyosa por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 111 al 137,900 Tramo Villajoyosa-Masarat de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 6 del próximo mes de julio para proceder correlativamente, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Villajoyosa, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal, por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 111 al 137,900 Tramo Villajoyosa-Masarat de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d de la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, igualmente aplicable a este segundo expediente.

Sin perjuicio de su resumida inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódico «Información», de Alicante el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada comprendidos en la relación que figura en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional sita en paseo al Mar, sin número, de Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que adoleciere la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Valencia, 20 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.275-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1967 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Santa Teresa de Jesús», de Tarrasa (Barcelona) en la categoría de Autorizado de Grado Elemental

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Mayor de San Pedro número 19 de Tarrasa (Barcelona);

Resultando que completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 10 de febrero próximo pasado manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita; y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 21 de dicho mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen de 19 de abril de 1967, propone clasificar e. referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Santa Teresa de Jesús», de Tarrasa (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1) de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de mayo de 1967 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora de las Mercedes», de Córdoba, como Autorizado de Grado Elemental

Ilmo. Sr. Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en Campo de la Verdad, de Córdoba;

Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 21 de febrero último, manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita; y que el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en 24 del mismo mes, informa en el mismo sentido.

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen de 19 de abril de 1967, propone clasificar el Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», de Córdoba, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental; Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora de las Mercedes», de Córdoba como Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de mayo de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de mayo de 1967 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Puigcerdá (Gerona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, no oficial femenino, «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Carmelitas, número 1, de Puigcerdá (Gerona).

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 28 de enero último manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 4 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen de 5 de abril de 1967 propone clasificar el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Puigcerdá (Gerona) en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.